

El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

00202

REF.: REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N°3, POR CONTRATACION DE REPARACION Y MANTENCION JARDIN INFANTIL LOS GUAYABITOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PRIMERA REGION.

IQUIQUE,

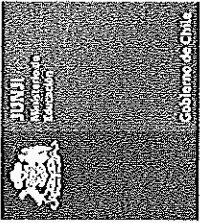
21 OCT 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.641 de Presupuesto año 2013, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/2374 de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, según la solicitud de compra N° 6-30 autorizada con fecha 09 de Septiembre de 2013 de la Sección de Cobertura e Infraestructura, solicita servicio de mantención del J I Los Guayabitos de la JUNJI Región de Tarapacá.
2. Que, el 06 de Septiembre de 2013 el Departamento de Acción Sanitaria de la Secretaría Ministerial de Salud, realizó fiscalización en el Jardín Infantil Los Guayabitos, dejando el Acta N°6115 solicitando la sanitización del estanque de almacenamiento de agua de este establecimiento.
3. Que, mediante Memorándum N° 58 del 13 de Septiembre de 2013 enviado por el Encargado de Sección de Cobertura e Infraestructura Sr. Rodrigo Mendoza Aracena solicita por situación de emergencia la reparación de estanque de almacenamiento de agua. Se requiere vaciar, lavar y sanitizar, como también realizar un trabajo de cerrajería, cambiando el candado de sala de hidropack.
4. Que a la luz de los antecedentes señalados, es necesario realizar esta reparación y mantención por urgencia o emergencia.
5. Que en conformidad a lo dispuesto en artículo octavo letra c) Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el Art. 10 N° 3 del Reglamento de dicha Ley Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, se indica en tales normas que procede la licitación privada o trato directo en caso fundado de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del jefe Superior de la entidad contratante.
6. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de dicha Ley D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda. "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. N° 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4,6 y 7".



El primer paso, el más importante.

7. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.
8. Que, de acuerdo a la nómina de contratistas que prestan servicios a JUNJI y son parte del sistema de compras públicas, se solicita esta reparación a Contratista René Figueroa Rut 3.657.818-1, debido a que responde en menor tiempo para atender esta emergencia.
9. Que, el Encargado de Infraestructura ha analizado el presupuesto presentado por el Contratista, el que está de acuerdo a lo solicitado y los valores y plazos se ajustan al valor de una obra de esta envergadura, estimando pertinente la ejecución de los trabajos señalados en el presupuesto.

RESUELVO:

1. Se tiene por autorizada contratación del contratista Rene Fernando Figueroa Gómez, RUT 3.657.818-1, domiciliado en Las Tarkas N°2617 Iquique, para realizar trabajos en Jardín Infantil Los Guayabitos, consistentes en sanitizar estanque de almacenamiento de agua y reparar puerta de sala de hidropack.
2. Páguese a contratista Rene Fernando Figueroa Gómez, RUT 3.657.818-1, la suma de \$71.400 (setenta y un mil cuatrocientos pesos) IVA incluido, por los servicios detallados dentro de los 30 días corridos a la entrega correspondiente a la factura por parte del proveedor en la Oficina de Partes, con la recepción final de obra menor, debidamente firmado conforme por un profesional de la Unidad de Infraestructura.
3. Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl.
4. Impútese el gasto de las cuentas al Subtítulo 22.06.001.002
Mantención de jardines del programa 01.

ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




SONIA JOFRE SUAREZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI TARAPACÁ

SJS/KBR/RMA/PPC/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes